

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353201901051 00

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la renuncia remitida por el Abogado Luis Fernando Herrera Salazar como apoderado judicial del cesionario Patrimonio Autónomo FC Adamantinel NPL, por cuando no se acredita la comunicación al poderdante conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, puesto que el correo al que fue remitido no es el que obra en el expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

